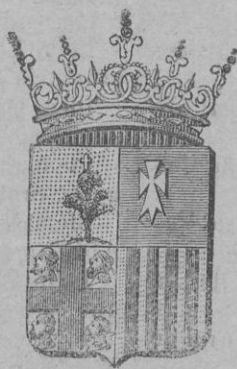


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Abril 1889.)

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo

á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Continuación).

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Andrés Canillo Garcia, natural de Alborá, provincia de Almería.

Idem Antonio Cabote Borrás, natural de Aguas, provincia de Alicante.

Idem Sabino Díaz Rodríguez, natural de Riomuros, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Díaz Gómez, natural de Valverde de Burguillos, provincia de Badajoz.

Idem Juan de Dios Roldán, natural de Granada.

Idem primitivo Fernández Rodríguez, natural de Norava, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Filigrea Heredia, natural de Sevilla.

Idem Pascual Guindo Vargas, natural de Atonima, provincia de Almería.

Idem Mariano Guerrero Bermúdez.

Idem León González Fernández, natural de Pradera, Madera.

Cabo primero Francisco Golar Nagori, natural de Oñate, provincia de Navarra,

Soldado Aurelio García Castillo, natural de Tueste, provincia de Burgos.

Idem Antonio García Tomás, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Juan García Calvo, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Idem Pedro García Pérez, natural de Paladatan, provincia de Toledo.

Sargento Torres Carlos, natural de Málaga.



Soldado Manuel Serna Bernal, natural de Alivatoia, provincia de Alicante.

Idem Juan Segura Montojo, natural de Mijar, provincia de Almería.

Idem Fulgencio Serrano Rabadán, natural de Guadalupe, provincia de Murcia.

Idem Sebastián Sánchez Trojillo, natural de Cañete la Real, provincia de Málaga.

Alférez D. Tomás Cermeño Ruiz, natural de Venedo, provincia de Valladolid.

Soldado Tiburcio García Mateo, natural de La Nava, provincia de Valladolid.

Idem Cedelonio González, Hernández, natural de Salamanca.

Idem Pedro Jiménez Romero, natural de Maura, provincia de Albacete.

Idem Zacarías Jiménez Rosado, natural de Rengohondo, provincia de Avila.

Idem Saturnino González García, natural de Cestaroz, provincia de Avila.

Idem Felipe Hernal Rodríguez, natural de Lavid, provincia de León.

Idem Juan Hacha Aldecoa, natural de Barrianteo, provincia de Alava.

Idem Eloy Iglesias Marín, natural de Calzadilla, provincia de Badajoz.

Idem Andrés Iglesias Sánchez, natural de Niva, provincia de Lugo.

Enrique Lleiras Fito, natural de Barcelona.

Idem Joaquín López Melo, natural de La Peña de San Pedro, provincia de Albacete.

Idem Francisco López Prieto, natural de Lanja, provincia de Murcia.

Idem Diego López Parra, natural de Lorca, provincia de Valencia.

Idem Rafael Jurado Amico, natural de Taberna, provincia de Almería.

Idem José Jurado Jiménez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Idem Santos Marcho Gallego, natural de Haro, provincia de Logroño.

Sargento segundo Santiago Martínez Andrea, natural de Castejón, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Moreno Martín, natural de Ugijar, provincia de Granada.

Idem José Maral Lozano, natural de Adamur, provincia de Córdoba.

Idem Pascual Mejisnoble López, natural de Tourne, provincia de Burgos.

Cabo primero Bernardo Mérida Ruiz, natural de Toledo.

Idem Pedro Martínez Piqueras, natural de Villavedano, provincia de Valladolid.

Idem Pablo Martínez Rodríguez, natural de Margarita, provincia de Murcia.

Soldado Agapito Marugal Azaña, natural de Menasalvas, provincia de Toledo.

Cabo primero Jacinto Márquez Romero, natural de Torrecampo, provincia de Córdoba.

Soldado Jesus María Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Juan Martínez Montes, natural de Huete, provincia de Cuenca.

Idem Gregorio Marcos Muñoz, natural de Tarra-gona.

Idem Francisco Martínez Tarifa, natural de Bue-nrosón, provincia de Granada.

Idem Eduardo Macías Pérez, natural de Mancha, provincia de Cáceres.

Idem Crisanto Martín Sama, natural de Villagon-zalo, provincia de Badajoz.

Idem Emilio Nayas González, natural de Carta-gena, provincia de Murcia.

Idem Antonio Navajos Arenas, natural de Pedro Abad, provincia de Córdoba.

Idem Pedro Ordeñol Ortega, natural de San Ro-que, provincia de Cádiz.

Idem Andrés Orihueña Fernández, natural de Montejícar, provincia de Granada.

Idem Andrés Pallán Sánchez, natural de Villa-nueva del Conde, provincia de Salamanca.

Idem José Treviño Sánchez, natural de Fernán Caballero, provincia de Badajoz.

Idem Bernardo Trasmonte Requeño, natural de Corcubión, provincia de la Coruña.

Soldado Dionisio Torres Lobedo, natural de Ta-rancón, provincia de Cuenca.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Belisario Cofiño Rodríguez, natural de Matora, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Angel Montalvo Merinero, natural de Paradera, provincia de Segovia.

Idem José López Cabello, natural de Herrera, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Berdano Rodríguez, natural de San-ta María, provincia de Oviedo.

Idem Eustasio Moreno Fernández, natural de Na-varrete, provincia de Logroño.

Idem Enrique Cazorla Ortega, natural de Viator, provincia de Almería.

Idem Juan Gómez Atienza, natural de Chinchí-lla, provincia de Albacete.

Cabo primero Antonio Casado Juan, natural de Villar de Ciervo, provincia de Zamora.

Guardia Vicente Abella Pons, natural de Alma-zora, provincia de Castellón.

Idem Domingo García Góngora, natural de Pe-drina, provincia de Almería.

Idem Francisco Bahasmonte Agudo, natural de Madrid.

Idem Eugenio Díaz Villas, natural de Cabañas, provincia de Santander.

Idem Enrique Martínez García, natural de Cala-horra, provincia de Logroño.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Miguel Vázquez Vila, natural de Para-ños, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Rivas Junquera, natural de Blanes, provincia de Gerona.

Idem José Rodríguez García, natural de Canero, provincia de Lugo.

Idem Secundino Rodríguez Galloso, natural de Hermitas, provincia de Orense.

Idem José Prieto Fernández, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem José Pérez Alvarez, natural de San Julián, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Soler Pascual, natural de Castellón.

Idem Alejo Soler Sánchez, natural de Valdepeña, provincia de Jaén.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia Manuel Alvarez Alvarez, natural de Montoro, provincia de León.

Idem Felipe Méndez González, natural de Madrid.

Idem León Martín Sancho, natural de Torre-Muela, provincia de Teruel.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Sebastián Palazón Invernón, natural de Ricote, provincia de Murcia.

Idem Bernardo Cano Barredo, natural de Sabanego, provincia de León.

Idem Francisco González Lara, natural de Martos, provincia de Jaén.

Idem Pedro Fernández Martínez, natural de Herencia, provincia de Toledo.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Francisco San Juan López.

Orden público.

Guardia Cayetano Armengol Domingo, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Vicente San José Expósito.

Idem Aniceto Nájera Martín, natural de Cenice-ro, provincia de Logroño.

Regimiento infantería de Nápoles.

Sargento José Bartoli Malet.

Batallón Cazadores de la Unión.

Soldado Claudio Escudero Marzo, natural de Alcolea, provincia de Almería.

Idem Juan Gardí Jiménez, natural de Tierra de Rey, provincia de Albacete.

Idem Diego Macías Cáceres, natural de Gibr-león, provincia de Huelva.

Idem Antonio Martínez Martínez, natural de Par-chena, provincia de Almería.

Idem Juan Muñoz Arroyo, natural de Lillo, pro-vincia de Toledo.

Idem Juan Pérez Correa, natural de Córdoba.

Idem Román Cabido Arquero, natural de Lué, provincia de Oviedo.

Idem Alejo Rodríguez Rodríguez, natural de San Juan Villa, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Vandrill Vistillero, natural de San Román de Cirobas, provincia de la Coruña.

Sargento primero Roberto García Moratilla, na-tural de Santiago, provincia de la Coruña.

Soldado Manuel Díaz Díaz, natural de Filguera, provincia de Oviedo.

Idem Fernando Fernández Menéndez, natural de Tijidres, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Pedro Oliva Suárez, natural de Arque-tas, provincia de Cuenca.

Idem Fernando Pérez Sánchez, natural de Ali-cante.

Cabo primero Vicente Navarro Barco, natural de Illescas, provincia de Toledo.

Guardia José Chicar Palau, natural de Badalona, provincia de Barcelona.

Idem Vicente Molina Barrés, natural de Alcudia, provincia de Castellón.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Vicente Oiles Ferrero, natural de Arnés. provincia de Tarragona.

Orden público.

Guardia Ramón Pérez Calvo, natural de Villase-rracino, provincia de Palencia.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Miguel Catena Muñoz, natural de Al-banduro, provincia de Jaén.

Batallón Cazadores de la Unión.

Soldado José Iniesta Palacín, natural de Caste-llón, provincia de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Sargento primero José Garrido Díaz, natural de Mongrabil, provincia de Badajoz.

Corneta José Galán Castro, natural de Jerez, pro-vincia de Cádiz.

Soldado José García Marquez, natural de Lu-chante, provincia de Valencia.

Idem Pedro Fernández Martínez, natural de Rio-Canejos, provincia de Zamora.

Idem Bernardo Fernández Expósito, natural de la Coruña.

(Se continuará).

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del re-glamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Jun-ta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana en la Casa de la Asociación, Huer-tas, 30. Según dispone el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de an-ticipación y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apodera-do que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 1.º de Abril de 1889.—El Secretario ge-neral, Miguel López Martínez.

SECCIÓN SEXTA.

No habiéndose presentado licitadores en la pri-mera subasta intentada el día de ayer, para el arrien-do á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa y referentes al próximo año económico de 1889 á 1890, se ha dispuesto la

celebración de una segunda y última subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el 11 del corriente mes, á las once de su mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, á fin de que pueda ser examinado por las personas á quienes interese.

Escatrón 5 de Abril de 1889.—El Alcalde presidente, Pablo Lavilla.—D. S. O., el Secretario, Francisco Villagrasa.

Hallándose confeccionada para el próximo ejercicio económico la matrícula de subsidio é industria de esta villa, queda expuesta al público por término de 15 días, en cumplimiento de lo que previene el art. 67 de la ley.

Pedrola 5 de Abril de 1889.—El Alcalde, Mariano Sancho.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en expediente de ejecución de sentencia de causa sobre lesiones, he acordado sacar á la venta nuevamente en subasta pública, con la rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

Un campo yermo, sito en el término de Garrapillos, partida de Miralbueno; confrontante por Norte con campo de Benito Ferranz, por Este con viña de Manuel Peribáñez, por Sur con viña de Miguel Lobera y por Oeste con campo de Benito Capapey, abrazando una extensión superficial de 47 áreas, 67 centiáreas, equivalentes á un cahíz, y su valor en venta el de 75 pesetas.

Otro campo yermo, sito en el mismo término y partida que el anterior; confrontante por Norte, Este y Sur con monte, y por Oeste con riego, comprendiendo una extensión superficial de 23 áreas, 82 centiáreas, equivalentes á 10 cuartales, y su valor en venta el de 100 pesetas.

Y otro campo en su mitad viña y la otra mitad yermó, en los mismos términos y partida que los anteriores; confrontante por Norte con riego, y por Este, Sur y Oeste con monte, comprendiendo una extensión superficial de 47 áreas, 67 centiáreas, equivalentes á un cahíz: tasado pericialmente en 125 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 15 de Abril corriente, á las once de la mañana, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación, y que no se han presentado los títulos de pertenencia.

Dado en Zaragoza á 4 de Abril de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandato, Manuel Sauras.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Blazquez Nagore, vecino de Murillo el Fruto, en causa sobre parricidio, se saca á la venta en pública subasta, como propio del mismo, á saber:

Un huerto, regadío, sito en jurisdicción de Murillo el Fruto, y su partida de Linares, de cabida de una robada; que confronta por Norte con otra de Ramón Redín, por Sur con camino vecinal, por Este con otro de Silvestre Goyeneche y por Oeste con otro de Fulgencio Marín; cuyo huerto contiene seis árboles frutales: justipreciado en 250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 de los corrientes, á las doce de su mañana; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dicha finca, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no hay títulos de propiedad de dicha finca.

Dado en Sos á 1.º de Abril de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandato de S. S., Pedro Ponz.

JUZGADO ESPECIAL.

Zaragoza.

D. Enrique Monfort, Magistrado de esta Audiencia territorial y Juez especial de las causas del Banco:

Hago saber: Que en cierto expediente de embargo dimanante de aquellas causas, he acordado la venta en pública subasta de

Un caballo, entero, castaño oscuro, calzado de las dos extremidades posteriores, principio de calzado de la extremidad anterior derecha, pelos blancos en la frente, con un lunar en la región nasal, y con lunares accidentales en los dos costillares, de 12 años de edad, de un metro 57 centímetros de alzada: tasado en 175 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 17 de los corrientes, á las once de su mañana, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasación.

2.ª Que para poder tomar parte en la subasta, el que lo desee habrá de depositar el 10 por 100 del importe de la tasación, é ir provisto de su cédula personal; y

3.ª Que el caballo, objeto de la venta, obra en poder del depositario D. Mariano Radal y López, habitante en el Arrabal, calle del Rosario, núm. 15.

Dado en Zaragoza á 5 de Abril de 1889.—Enrique Monfort.—Por mandato de S. S., Licdo., Mariano Broquera.